



# RESOLUCION Nº 170-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 MAYO 1980

Expte. nº 12.024/80

VISTO:

Las presentes actuaciones y el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria, presentada por la Sra. Norma Rivero de Quiroz; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución nº 349 - 77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de determinados requisitos -señalados en la misma- podrán completar la carrera de Enfermería obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que acorde a lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la resolución antes citada, la Comisión de carrera de Enfermería Universitaria en su informe obrante a fojas 19 de las presentes actuaciones, determina las asignaturas aprobadas, las que deberá aprobar como así también los contenidos de algunas materias que tendrá que rendir para obtener el título de / Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de / la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la inscripción como alumna regular de la carrera de Enfermería Universitaria (Plan de estudios aprobado por resolución nº 138/79), a la Sra. Enf. Norma RIVERO de QUIROZ.

ARTICULO 2º.- Dar por aprobadas a la alumna citada en el artículo anterior, las siguientes asignaturas:

- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería de Salud Pública.

D. G. Acad.

*[Firma]*

...///





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 12.024/80

ARTICULO 3°.- Determinar que la alumna Norma RIVERO de QUIROZ deberá aprobar las materias y unidades, obrantes de fojas 8 a 18 de estas actuaciones, que a continuación se indican para obtener su título de Enfermera Universitaria:

- 1.- Enfermería Médica (programa aprobado por resolución n° 030/77).
- 2.- Enfermería Ginecológica y Obstétrica (programa aprobado por resolución n° 030/77).
- 3.- Dietética (programa aprobado por resolución n° 082/79).
- 4.- Anatomía y Fisiología: Unidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del programa aprobado por resolución n° 45/76.
- 5.- Bioquímica: Unidades I, II, III, IV y V del programa aprobado por resolución n° 045/76.
- 6.- Ciencias Sociales I: Unidades I, II, III y IV del programa aprobado por resolución n° 035/79.
- 7.- Introducción a Enfermería de Salud Pública: Unidades I, II, III, IV, V y VII del programa aprobado por resolución n° 45/78.
- 8.- Nutrición: Unidades I y IV del programa aprobado por resolución nro. 45/76.
- 9.- Microbiología y Parasitología: Unidades II, IV, VI, VII, VIII, XI, / XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y XXII del programa aprobado por resolución n° 35/b/74.
- 10.- Epidemiología: Unidades III, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, / XIX y XX del programa aprobado por resolución n° 048/79.
- 11.- Psicología Evolutiva: Unidades I y II del programa aprobado por resolución n° 035/79.
- 12.- Fundamentos de Enfermería: Unidades I, II, III, IV, V, VII y VIII / del programa aprobado por resolución n° 45/76.
- 13.- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: Unidades I, II, III, IV, V, VI y VIII del programa aprobado por resolución n° 30/77.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Prof. MARNA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*[Firma]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 170-80